El Señor Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.598.331 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Comandante Grupo Administrativo COFAC, designado mediante Resolución No. 009 del 10 de Enero de 2014, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 1549 del 06 de Marzo de 2015, modificada parcialmente por la Resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016 y por las que las modifiquen, adicionen o complementen, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 3000 S.M.L.M.V., quien representa a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la señora PATRICIA LILIANA CARVAJAL MONTOYA, mayor de edad identificada con la C.C. 28.946.606, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de **ESTIGMAS PUBLICIDAD S.A.S.**, con NIT. 900.463.064-4, con matricula mercantil No 02138966 del 08 de septiembre de 2011, tal como aparece en el Certificado de Cámara de Comercio, en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 18 de agosto de 2016, **SE OBLIGA** con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana a ejecutar **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO PARA DUMMIES SALTARINES, ESCUDO INFABLE Y ADQUISICIÓN DE DUMMIES CT. PAZ Y CARPA INFLABLE – LOTE 2** bajo las siguientes condiciones generales de ejecución del presente contrato:

1. **ALCANCE:** Los bienes objeto del presente contrato, deberá ser suministrado de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en la invitación Pública únicamente para el **LOTE 2**, las cuales forman parte integral del presente contrato y se identificará con el No 041-01-B-COFAC-GRUACO-2016.

2. **VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de **SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($7.192.000,00) M/CTE** incluido IVA.

LOTE 2 RUBRO 204-1-2 -10							
ÍTEM	DESCRIPCION (SEGÚN FICHA TECNICA)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	% DEL IVA	VALOR DEL IVA	TOTAL
		A	B	C (A x B)	D	E (C x D)	C + E
1	ADQUISICIÓN DE 02 DUMMIES CT PAZ	2	1.300.000,00	2.600.000,00	16%	416.000,00	3.016.000,00
2	ADQUISICIÓN DE 01 CARPA INFLABLE TIPO IGLÚ	1	3.600.000,00	3.600.000,00	16%	576.000,00	4.176.000,00
TOTAL LOTE 2							**7.192.000,00**

3. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así:

FORMA DE PAGO	MES PAC	VALOR
PRIMER PAGO 40%	NOVIEMBRE	$2.876.800,00
SEGUNDO PAGO 60%	CUENTAS POR PAGAR 2016, PAGADERAS 1° TRIMESTRE 2017	$4.315.200,00

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. **NOTA**: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO: INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF:** Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, se suministra la siguiente información: 1) Razón Social: ESTIGMAS PUBLICIDAD S.A.S.; 2) NIT: 900.463.064-2; 3) Ciudad: Bogotá D.C.; 4) País: Colombia; 5) Dirección: Carrera 111 C No 80 A 20 int. 7 oficina 202; 6) Teléfono: 4642045; 7) Celular: 3143222656; 8) Entidad Financiera: DAVIVIENDA; 9) Tipo de Cuenta: Corriente; 10) Número de Cuenta: 001869998441; 11) Titular de la Cuenta: ESTIGMAS PUBLICIDAD S.A.S. **PARÁGRAFO TERCERO: DERECHOS E IMPUESTOS:** La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de

Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2016.

4. **PLAZO DEL CONTRATO, LUGAR DE EJECUCIÓN:** A) El **plazo del contrato**, El plazo del contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de mayo de 2017, plazo dentro del cual las partes cumplirán la totalidad de sus obligaciones de la siguiente manera I) POR PARTE DEL CONTRATISTA: entregara los bienes objeto del contrato a más tardar el Desde el 30 de Noviembre de 2016. II) POR PARTE DEL CONTRATANTE: Pagará los bienes de acuerdo al plan de pagos, realizando el último pago a más tardar el 31 de marzo de 2017. B) El **lugar de ejecución** del contrato será en el Departamentos de Acción Integral del Comando de la Fuerza Aérea EMAAI (Bogotá – calle 42 No 22-24, barrio la soledad), previa coordinación con el Supervisor.

5. **CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN:** El contratista deberá allegar el junto con la entrega de los bienes el ANEXO 2 - FORMATO CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

6. **SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que debe efectuar EL MINISTERIO, se harán con cargo a la Unidad Ejecutora 1501-05-000

LOTE	UNIDAD EJECUTORA						1501-05-000	
	IMPUTACION PRESUPUESTAL						DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR DEL PRESUPUESTO
	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	REC		
2	2	0	4	1	2	10	EQUIPO DE RECREACION Y DEPORTE	$7.192.000,00
CDP No. 35616 del 27-01-2016								**$7.192.000,00**

7. **MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir de la firma de la presente aceptación de la oferta por parte del MINISTERIO, EL CONTRATISTA deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Parte 2 Reglamentación, Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	VIGENCIA	%	VIGENCIA		VALOR
			DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato	Termino del plazo del contrato hasta la liquidación	10%	La firma del contrato	**31-MAY-2017**	**$719.200,00**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Desde el recibo a satisfacción hasta 01 año más.	50%	La firma del contrato	**30-NOV-2017-**	**$3.596.000,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo deberá contener los requisitos señalados en el Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Parte 2 Reglamentación, Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades y Subsección 2 Contratos de Seguro del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el mecanismo seleccionado sea la póliza de seguro; Sección 03, Subsección 3 ibídem, en caso de que el mecanismo seleccionado sea el Patrimonio Autónomo; Sección 03, Subsección 4 eiusdem, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Garantías bancarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir el mecanismo de cobertura del riesgo en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. El mecanismo de cobertura del riesgo aquí estipulado lo fija EL MINISTERIO, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO TERCERO: Se constituirá la garantía única a nombre del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZA AEREA COLOMBIANA NIT: 899.999.102-2.**

8. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al MINISTERIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

9. **RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES:** El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, artículo 218 del Decreto-Ley 019 de 2012, Articulo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

 9.1. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad del contrato el contratista pagará a EL MINISTERIO una suma equivalente hasta el 10% del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales pero no definitivos de los que llegare a existir a favor de EL MINISTERIO. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que es compatible con lo pactado y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer a EL MINISTERIO, en caso de incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA o la declaratoria de caducidad del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta sanción penal pecuniaria se pagará en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el CONTRATISTA o se imputará a la Garantía Única. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La mora o incumplimiento a que se refiere esta clausula se entiende referida al incumplimiento de las obligaciones sustanciales al objeto del Contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal.

10. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

11. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios; b) Las especificaciones técnicas; c) La propuesta del CONTRATISTA.

12. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad y surte efectos a partir de su publicación en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la presentación por parte del CONTRATISTA de uno de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se requiere que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la publicación de la presente aceptación de la oferta, se acredite por parte del revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

13. **SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:** La supervisión del contrato estará a cargo del

DESIGNACION	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
Supervisor del Contrato	T2 Oscar Alexander Beltrán C.C 79.808.586	Jefe de campañas SUASI	EMAAI- SUASI
Supervisor del Contrato suplente	T4 Carlos Enrique Ramírez Ruíz C.C 1112467356	Coordinador Logístico de campañas	EMAAI- SUASI

o de quien sea designado por el señor Ordenador del Gasto para asumir esta función, quien además de ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente y en el respectivo acto administrativo de nombramiento, deberá exigir al CONTRATISTA para la firma del Acta de Recibo a Satisfacción que respaldará el pago del presente contrato, los documentos que certifiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de los pagos correspondientes a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías. **PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la presente aceptación de la oferta. **PARÁGRAFO SEGUNDO- FUNCIONES SUPERVISOR SUPLENTE.** Quien actuara únicamente en las ausencias temporales o absolutas del principal.

14. **AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato se presentarán por escrito, directamente o por correo certificado, cable, télex o telefax, así: **1)** las que deba realizar EL MINISTERIO, se remitirán a la Dirección: Carrera 111 C No. 80 A 20 int 7 oficina 202 Teléfono: 4642045; Correo electrónico: publicidad.estigmas@gmail.com, Ciudad: Bogotá D.C.; **2)** las que deba realizar EL CONTRATISTA, se remitirán al MINISTERIO de Defensa Nacional, Dirección: Carrera 54 No. 26-25 Avenida el Dorado – CAN; Oficina 115; Teléfono: 3159800 Ext. 1040-1044; Correo electrónico: ana.huertas@fac.mil.co; Ciudad: Bogotá D.C.

Dada en Bogotá a los, 06 SEP 2016

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GÓMEZ
Comandante del Grupo Administrativo COFAC
Ordenador del Gasto

Elaboró: TS21: ANA HUERTAS OSPINA.
Gestión Contractual GRUACO

Vº. B°.:CT. MARCELA MORALES H.
Asesor Juridico Contractual GRUACO

ANEXO TÉCNICO

Ficha técnica del bien o servicio a contratar
LOTE 2

ITEM 1. Denominación: COMPRA DE DUMMIES CT PAZ

Adquisición de 02 Dummies CT Paz, los cuales son necesarios para el desarrollo de las campañas de Acción Integral en las Unidades Aéreas para el Departamento de Acción Integral.

Especificación Técnica y de calidad.
Tela laf sol, 100 % poliéster impermeable, impresión digital y/o tela sobre tela en áreas requeridas, resistencia uv impermeable repelente a factores ambientales por su tratamiento con laf gard protector textil, solidez del color a la migración, resistente a la tensión y al rasgado, arnés para batería, turbina de 12 voltios, 2 pilas y 01 cargador de 12 voltios, maleta de empaque con rodachines para fácil trasporte e instrucciones de calidad y manejo. Dummies de 2 metros de alto por proporción, con cremallera frontal, manos con 4 dedos color piel, uniforme overol de vuelo color verde oliva según muestra, botas de color negro con sistema de agarre con velcroo por dentro, 02 parches frontales según muestra, 02 insignias de capitán en los hombros y 02 parches en los brazos parte superior: uno con escudo de fuerza aérea y otro con escudo de la unidad que se estipule, respirador de aire lateral que encaje con el motor, 01 motor, 02 baterías, 01 cargador , gorro ribeteado de color azul con insignias de capitán y ribete dorado de acuerdo a muestra, el Dummies debe ser en tela impermeable.

Medidas. 2 metros de alto por proporción.



Imagen de referencia

ITEM 2. Denominación: COMPRA CARPA INFLABLE tipo iglú

Adquisición de 01 carpa inflable tipo iglú, necesaria para la instalación de stand interactivos en zonas abiertas, para el fortalecimiento de la imagen institucional.

Especificaciones técnicas y de calidad:

Tela laf sol, 100 % poliéster impermeable, resistencia UV, Impermeable repelente a factores ambientales por su tratamiento con Laf gard (protector textil), solidez del color a la migración, resistente a la tensión y al rasgado, iluminación interna, Impresión digital de logos y slogan FAC según diseño a 720 DPI reales en áreas requeridas, motor a 110 voltios, cordeles para anclaje e instrucciones de calidad y manejo.
La carpa inflable deberá tener un recubrimiento en la base de la carpa (piso) en material resistente al pisado.
Dimensiones, 3m ancho x 6m de largo, incluye: turbina, 06 estacas para anclaje, extensión eléctrica de 15mts, tula de empaque con rodachines para fácil transporte con base rígida.



Imagen de referencia

Especificaciones generales.

El contratista deberá presentar los bocetos de los diseños de carpa inflable y CT Paz antes de elaboración para su aprobación por parte de la FAC. Así mismo deberá presentar una muestra de la materia prima a utilizar en la fabricación de los elementos antes de su elaboración.

POR EL MINISTERIO,

06 SEP 2016

Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GÓMEZ
Comandante del Grupo Administrativo COFAC
Ordenador del Gasto

Vo. Bo. MY. NANNY ELYONOR GOMEZ
Gerente del proyecto

ANEXO 2

FORMATO CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

De conformidad con lo establecido en el contrato No. **041-01-B-COFAC-GRUACO-2016** cuyo objeto es: **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO PARA DUMMIES SALTARINES, ESCUDO INFABLE Y ADQUISICIÓN DE DUMMIES CT. PAZ Y CARPA INFLABLE – LOTE 2** El contratista deberá proporcionar a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista.
Dirección _____
Nombre de la empresa_____
Teléfono._____
Correo electrónico_____
Código de identificación tributaria._____
País de origen._____

Información del fabricante del artículo de abastecimiento.
Dirección _____
Nombre de la empresa_____
Teléfono._____
Correo electrónico_____
Código de identificación tributaria._____
País de origen._____

Datos técnicos a suministrar del artículo de abastecimiento.
Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
Número de pieza o referencia._____
Número OTAN ó National Stock Number._____

Especificaciones y documentación técnica emitida por el Fabricante.
Planos de ingeniería. ☐
Dibujos técnicos. ☐
Manual del fabricante ☐
Fichas técnicas Catálogo de parte ☐

A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación: de los artículos de fabricación nacional, de un país no OTAN o un país no apadrinado por la OTAN. En caso de que los artículos procedan de un país OTAN o apadrinado nivel (Tier) 2, el contratista deberá suministrar los números OTAN de Catalogo (NOC), relacionados con los artículos objeto del contrato. Si algún(os) de los artículos no está(n) catalogado(s), el contratista deberá presentar la certificación de que se encuentra en trámite de catalogación. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por la unidad ejecutora el cual certificara la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente formato, por el Grupo de Catalogación de Defensa y el contrato.